

CÉDULA DE ACUERDO DE TURNO

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-244/2024

PROMOVENTE: MARCOS CENOBIO
BALATAZAR.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE IXMIQUILPAN,
HIDALGO Y OTROS.

Pachuca de Soto Hidalgo, a diecisiete de mayo del dos mil veinticuatro.

Notificar a las partes y demás personas interesadas.

Acto a notificar: **ACUERDO DE TURNO** de fecha **diecisiete de mayo del dos mil veinticuatro**, así lo acordó y firmo el **Magistrado Leodegario Hernández Cortez, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo**, ante **Francisco José Miguel García Velasco, Secretario General en funciones**, en el expediente al rubro citado con fundamento en los artículos 375, 376 y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; artículos 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, la actuario suscribe que siendo las **veinte horas con seis minutos** del día en que se actúa, hace constar que NOTIFICA el citado acuerdo **A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** en el presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo. DOY FE. -----

ACTUARIA

LIC. LUCÍA GARNICA PÉREZ

ACTUARIA





JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO – ELECTORALES DEL CIUDADANO

PROMOVENTE: MARCOS CENOBIO
BALTAZAR.

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE
IXMIQUILPAN, HIDALGO Y
OTROS.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro.

El Secretario General en funciones, Francisco José Miguel García Velasco, da cuenta al Magistrado Leodegario Hernández Cortez, Presidente de este Tribunal, con el escrito de demanda y anexo precisado al reverso de su primera hoja recibido en la Oficialía de Partes en la fecha en que se actúa, signado por Marcos Cenobio Baltazar, a través del cual interpone **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**, en contra de la negativa a entregar los nombramientos de Delegado y Subdelegado de la comunidad de San Juanico, del Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, para el periodo 2024.

Con fundamento en los artículos 99 inciso C) de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 346, fracción IV, 349, 352, 355, 363, 364, 433, 434, 435, 436 y 437 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 12, fracción II y 15, fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 20, fracciones II y III, y 26, fracciones II y IV del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEH-JDC-244/2024**.

SEGUNDO. Para los efectos previstos en el artículo 20, fracción III, con relación al 62 fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, correspondería conocer a la Ponencia de la Magistrada por ministerio de ley Lilibet García Martínez, no obstante se advierte que puede existir conexidad con el acto impugnado en el diverso TEEH-JDC-242/2024, turnado previamente al suscrito **Magistrado Presidente**, ya que en este controvierten la elección de la comunidad de San Juanico, por tanto túrnese al mismo a efecto de que se pronuncie sobre su posible acumulación.

NOTIFÍQUESE por **estrados**, asimismo **hágase del conocimiento público** a través de la página de internet de este Órgano Jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, ante el Secretario General en funciones, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

**SECRETARIO GENERAL
EN FUNCIONES**